

LEY DE 14 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Se declara a la Fiesta de "Las Comadres" de la ciudad y Departamento de Tarija, como Patrimonio Cultural, Intangible y Oral de la República.

ARTICULO 2. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio correspondiente y la Prefectura del Departamento de Tarija, dentro de sus respectivos Planes Operativos Anuales, asignarán un presupuesto para que, a través del Ministerio de Educación y Culturas y la Unidad de Cultura y Turismo, respectivamente, se desarrollen tareas de sensibilización, conservación, preservación, salvaguardia, protección, promoción y difusión, en el ámbito nacional e internacional, de la Fiesta de "Las Comadres" de la ciudad y Departamento de Tarija.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.